

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 29 de marzo de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan nueve becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía.*

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento establece en el art. 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por ello se hace necesario regular la concesión de estas becas dirigidas a la realización de los objetivos citados de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

Objeto: El Instituto Andaluz de la Mujer convoca nueve becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía.

Cuantía: La dotación económica de cada una de las ayudas será de 750.000 pesetas, las cuales se harán efectivos con cargo al presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer para 1990.

Contenido de los proyectos: Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse prioritariamente a:

Estudios sobre la legislación protectora de la mujer trabajadora y su adecuación al principio de igualdad.

Estudios críticos sobre los criterios de clasificación de puestos de trabajo y su posible efecto discriminatorio.

Elaboración de material teórico sobre fundamentos, bases y concepciones de la escuela coeducativa como alternativa a la escuela mixta.

Investigaciones relativas a la influencia de la educación en el cambio de actitudes (transmisión de roles, estereotipos, educación de adultos, otros).

Investigaciones sobre embarazos juveniles y/o factores relacionados con la salud sexual en las/los jóvenes y/o programa de carácter preventivo.

Estudios de Investigación sobre la salud laboral en las mujeres.

Estudios sobre la feminización y segregación por sexo de las profesiones y categorías profesionales.

Estudios sobre la participación activa de la mujer en el desarrollo comunitario.

Estudios sobre violencia contra la mujer.

Requisitas: Se requiere titulación superior universitaria. No podrán ser objeto de las mismas los proyectos que hayan obtenido ayudas o subvenciones de cualquier organismo.

Documentación: Las/los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Título académico.

c) Currículum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.

d) Certificación académica personal.

e) Memoria del proyecto de investigación en la que se detallan los objetivos, metodología, calendario de realización y justificación presupuestaria.

f) Declaración de no haber contado con fondos públicos para los proyectos presentados.

g) Declaración de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.

h) Cuando se trate de un equipo de trabajo, además de la documentación genérica se exigirá a cada miembro del grupo la documentación de los apartados b,c,d.

Sólo serán válidos los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado o partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá solicitar en el momento en que lo estime conveniente información sobre el desarrollo y resultados parciales de cada proyecto.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del mismo texto legal.

Comisión de selección y valoración: Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por una comisión de selección y valoración constituida al efecto y nombrada por la Ilma. Sra. Directora del I.A.M.

Adjudicación: Por la comisión de selección se formulará ante la Directora del Instituto propuesta de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma publicándose la resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificada a las/los beneficiarias/os.

Plazo de entrega de los trabajos: El plazo máximo de la presentación de los trabajos será de seis meses, contados desde la notificación de la resolución de la adjudicación, así como memoria justificativa de la aplicación dada a los fondos públicos recibidos.

Propiedad de los trabajos: Los trabajos seleccionados serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, reservándose éste la facultad de publicarlos. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad y éste se publicara por su autor/a deberá mencionarse de forma expreso que la elaboración del trabajo ha sido financiado con fondos del I.A.M.

Los proyectos de investigación no seleccionados podrán ser retirados en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de aquél en que se haya emitido el fallo.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Agencia de Medio ambiente, por la cual se hace público la concesión de subvención específica a la Asociación de Espacios Naturales Protegidos, de Andalucía.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 28 de marzo de 1990, se ha concedido a la Asociación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, con sede en Sevilla, una subvención de 3.000.000 Ptas. (tres millones de pesetas), para la realización de Actividades Medioambientales la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 28 de marzo de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 456/1990 de la Sala de Granada, contra Resolución del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1990, desestimatorio de Recurso de Reposición interpuesto por don Rafael Alvarez Ruiz Ruano, contra Acuerdo del mismo Consejo de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de emisoras de F.M.*

Se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 456/1990 de la Sala de Granada, de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. Rafael Alvarez Ruiz Ruano contra Resolución del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma contra el Acuerdo de dicho Consejo de 1 de agosto de 1989, que denegó a la misma la adjudicación provisional de la emisora en ondas métricas de frecuencia modulada en Priego de Córdoba.

Aquéllos a cuyos intereses conviniere podrán personarse en los autos del mencionado recurso, en el plazo de nueve días, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 4 de abril de 1990.— El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso pública para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.

La Consejería de Fomento y Trabajo en el marco de ejecución de las competencias que tiene asignadas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en virtud del Decreto 26/1983, de 9 de febrero, convoca concurso público para la adjudicación de becas, destinadas a subvencionar trabajos de investigación o estudio que versen sobre temas de Condiciones de Trabajo, de aplicación al control de siniestralidad laboral y a la mejora de calidad de vida de los distintos colectivos laborales encuadrados en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en el art. 13.2 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1990.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidos y o propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

### DISPONGO:

Artículo 1º. Convocar concurso público para la concesión de becas, destinadas a financiar trabajos de investigación o estudio dirigidos a la profundización en temas preventivos de aplicación al control de la siniestralidad laboral y a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las bases que se publican como anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. La cuantía máxima de cada uno de las becas a conceder no podrá exceder de un millón de pesetas.

Artículo 3º. Las referidas ayudas serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1990, dentro del Programa de Administración de las Relaciones Laborales.

### DISPOSICION FINAL:

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

### A N E X O

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO.- Los trabajos presentados deberán versar sobre las siguientes materias:

- Protección de máquinas
- Control de riesgos de origen eléctrico
- Sistema de control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica
- Ergonomía de diseño
- Organización y Métodos de trabajo
- Estudios y planes de Seguridad en el Trabajo
- Medicina Laboral
- Psicología de la prevención
- Nuevas Tecnologías y Condiciones de Trabajo

Dentro de las citadas materias tendrán carácter prioritario para la concesión de las becas aquellas que desarrollen específicamente los siguientes temas:

\* Incidencia en la industria andaluza de la aplicación del R.D. 1316/89 de 27 de Octubre sobre Protección de los Trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

\* Programa informático, sobre sistema operativo estándar, para la evaluación de un puesto de trabajo genérico desde la perspectiva de la Seguridad, la Higiene y las Condiciones de Trabajo.

\* Criterios de selección para Reconocimientos Médicos específicos. Planteamiento de Historias Clínicas y Protocolos informatizados que puedan extenderse a los contaminantes físicos y químicos o familias de éstos mas características. Equipamiento necesario.

\* Establecimiento de modelos organizativos multidisciplinares para la prevención de riesgos en el Sector Construcción.

\* Establecimientos de modelos organizativos multidisciplinares para la prevención de riesgos en las PYMES y en la Gran Empresa.

\* Repercusión de la legislación derivada de las Directivas Comunitarias en materia de Seguridad e Higiene y Salud en los Centros de Trabajo en las Empresas Andaluzas. Aspectos legislativos, sociales, técnicos y económicos.

BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar las ayudas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, Institutos, Departamentos u otras Unidades de Investigación integrados en una Universidad Andaluza que acrediten unos conocimientos específicos sobre la materia a subvencionar.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.- Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituidos en grupos de trabajo, deberán dirigir las instancias al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario o peticionarios. En caso de tratarse de Entidades sin fines de lucro, título de constitución o Estatuto de la entidad peticionaria, con indicación expresa del Director o Responsable del grupo.

b) Curriculum vitae del concursante o concursantes si se constituyen en grupos de trabajo.

Si se trata de personal en fase de formación, deberá aportar además informe de la Comisión de Investigación o en su defecto, del Jefe de la Unidad o Departamento en que el solicitante realice su labor, acreditativo de su capacidad para la ejecución del proyecto.

c) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar con explicitación de: Objetivos, Metodología,